



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-06901338-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-06901338-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Nacional en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, para la adjudicación de la obra: "Red Cloacal Barrio Barrufaldi – Obligado y Estación de Bombeo Cloacal Barrufaldi", en el partido de San Miguel, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en las normas del Banco Interamericano de Desarrollo y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812 y su reglamentación y el Decreto N° 1299/16;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-1027-GDEBA-MIYSPGP de fecha 9 de agosto de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial para el Lote 1: "Red Cloacal Barrio Barrufaldi - Obligado", en el partido de San Miguel, de pesos noventa y cinco millones ochocientos veintiséis mil novecientos setenta y tres (\$95.826.973) y para el Lote 2: "Estación de Bombeo Cloacal Barrufaldi", en el partido de San Miguel, de pesos veintitrés millones trescientos noventa y nueve mil trescientos noventa y dos (\$23.399.392), constituyendo un presupuesto oficial para la totalidad de las obras de pesos ciento diecinueve millones doscientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco (\$119.226.365) y un plazo de ejecución para cada uno de los Lotes de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Que entre sus cláusulas el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial mediante IF-2018-17659092-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-22816004-GDEBA-DCOPMIYSPGP, en un diario de circulación nacional mediante IF-2018-22045733-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-22568933-GDEBA-DCOPMIYSPGP, en la página del Ministerio de Economía mediante NO-2018-16922371-GDEBA-UCOPMIYSPGP, NO-2018-16925403-GDEBA-UCOPMIYSPGP, NO-2018-19096878-GDEBA-UCOPMIYSPGP, NO-2018-22334316-GDEBA-UCOPMIYSPGP, NO-2018-23114071-GDEBA-UCOPMIYSPGP, y NO-2018-26136026-GDEBA-UCOPMIYSPGP, y en la página Web mediante IF-2018-22053976-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-23777478-GDEBA-DCOPMIYSPGP, conforme lo dispuesto en el

Reglamento Operativo del Programa y el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron doce (12) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 11 de octubre de 2018, mediante IF-2018-23831029-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2019-08022727-GDEBA-DPYPMIYSPGP, expedida por la Dirección de Programas y Proyectos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, se procedió a actualizar el presupuesto oficial, para el Lote 1: "Red Cloacal Barrio Barrufaldi – Obligado", el cual asciende a la suma de pesos ciento treinta y siete millones novecientos ochenta y tres mil ciento treinta y nueve con cuarenta y tres centavos (\$137.983.139,43), y para el Lote 2: "Estación de Bombeo Cloacal Barrufaldi" el cual asciende a la suma de pesos treinta millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro con trece centavos (\$30.252.244,13);

Que mediante NO-2018-26274905-GDEBA-DPYPMIYSPGP, NO-2019-01680941-GDEBA-DPYPMIYSPGP, NO-2019-03064834-GDEBA-DPYPMIYSPGP y NO-2019-04962266-GDEBA-DPYPMIYSPGP obran Informes Técnicos de la Dirección de Programas y Proyectos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, y mediante NO-2019-03735230-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, NO-2019-04439040-GDEBA-DPAYCMIYSPGP obran Informes Técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante ACTA-2019-08056829-GDEBA-DCOPMIYSPGP aconsejando adjudicar las referidas labores para el Lote 1: "Red Cloacal Barrio Barrufaldi – Obligado" a la Oferta N° 3: LEYMER S.A. por la suma de pesos noventa millones trescientos catorce mil catorce con veinticuatro centavos (\$90.314.014,24), y para el Lote 2: "Estación de Bombeo Cloacal Barrufaldi" a la Oferta N° 3: LEYMER S.A. por la suma de pesos treinta millones trescientos ocho mil trescientos noventa y ocho con setenta y seis centavos (\$30.308.398,76), por haber alcanzado dicho oferente los requerimientos mínimos de calificación establecidos en el Documento de Licitación y por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, y rechazar las propuestas de los oferentes Oferta N°8: POSE S.A. – CONINSA S.A. - UT y Oferta N°12: GRAL SANEAMIENTO S.A. por no cumplir con los requisitos establecidos en los Documentos de Licitación;

Que en consecuencia, corresponde desestimar por no ser convenientes a los intereses del fisco las propuestas de los oferentes: Oferta N°1: PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. UTE SAN MIGUEL, Oferta N°2: ALPA VIAL S.A., Oferta N°4: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, Oferta N°5: CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A., Oferta N°6: APCO S.A., Oferta N°7: CONSTRUMEX S.A., Oferta N°9: C Y E CONSTRUCCIONES S.A., Oferta N°10: TECMA S.A., Oferta N°11: LIHUÉ INGENIERÍA S.A.

Que mediante CSC/CAR 900/2019 (obrante a IF-2019-09327940-GDEBA-UCEPO) el Banco Interamericano de Desarrollo ha prestado su No Objeción al Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato, elevado por la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que mediante NO-2019-11147436-GDEBA-UACCOMIREC la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-11133239-GDEBA-UACCOMIREC realiza la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-10258001-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-10249470-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-10388038-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.989, la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, y su Decreto Reglamentario N° 443/16, y el Decreto 1299/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nacional realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Red Cloacal Barrio Barrufaldi – Obligado y Estación de Bombeo Cloacal Barrufaldi”, en el partido de San Miguel, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada según el siguiente detalle: para el Lote 1: “Red Cloacal Barrio Barrufaldi – Obligado” a la Oferta N° 3: LEYMER S.A. por la suma de pesos noventa millones trescientos catorce mil catorce con veinticuatro centavos (\$90.314.014,24), para obra, a la que agregándole la suma de pesos nueve millones treinta y un mil cuatrocientos uno con cuarenta y dos centavos (\$9.031.401,42) para ampliaciones e imprevistos, y la suma de pesos novecientos tres mil ciento cuarenta con catorce centavos (\$903.140,14) para dirección e inspección (artículo 8º, Ley N° 6.021), hace un total de pesos cien millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco con ochenta centavos (\$100.248.555,80), y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, y para el Lote 2: “Estación de Bombeo Cloacal Barrufaldi” Oferta N° 3: LEYMER S.A. por la suma de pesos treinta millones trescientos ocho mil trescientos noventa y ocho con setenta y seis centavos (\$30.308.398,76), para obra, a la que agregándole la suma de pesos tres millones treinta mil ochocientos treinta y nueve con ochenta y ocho centavos (\$3.030.839,88) para ampliaciones e imprevistos, y la suma de pesos trescientos tres mil ochenta y tres con noventa y nueve centavos (\$303.083,99) para dirección e inspección (artículo 8º, Ley N° 6.021), hace un total de pesos treinta y tres millones seiscientos cuarenta y dos mil trescientos veintidós con sesenta y tres centavos (\$33.642.322,63), y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá para el Lote 1 la suma de pesos cuarenta y cinco millones ciento cincuenta y siete mil siete con doce centavos (\$45.157.007,12) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos setenta con siete centavos (\$451.570,07) para dirección e inspección (artículo 8º, Ley N° 6.021), hace un total de pesos cuarenta y cinco millones seiscientos ochenta y siete con diecinueve centavos (\$456.085,19). Asimismo en el presente ejercicio se invertirá para el Lote 2 la suma de pesos veintiún millones sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y tres con veintiocho centavos (\$21.069.553,28) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos diez mil seiscientos noventa y cinco con cincuenta y tres centavos (\$210.695,53) para dirección e inspección (artículo 8º, Ley N° 6.021), hace un total de pesos veintiún millones doscientos ochenta mil doscientos cuarenta y ocho con ochenta y un centavos (\$21.280.248,81).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078 – JU 14 – ENT 70 – PR 2 – SP 3 – PY 11946 – OB 51 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 760.

ARTÍCULO 5º. Establecer que las reservas de ampliación e imprevistos y la prevista en el artículo 8º de la Ley N° 6.201, que se mencionan en el artículo 2º de la presente, se atenderán con recursos provinciales, para lo cual se encomienda al Comité de Cuenca del Río Reconquista a realizar oportunamente la imputación del gasto.

ARTÍCULO 6º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia los importes correspondientes a las reservas para la ampliación e imprevistos y para dirección e inspección, para lo cual procederá por el Comité de Cuenca del Río Reconquista a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 7º. El Comité de Cuenca del Río Reconquista deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el primer

diferido para el Lote 1 la suma de pesos cincuenta y cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos setenta y ocho con sesenta y un centavos (\$54.639.978,61), y para el Lote 2 la suma pesos doce millones trescientos sesenta y dos mil setenta y tres con ochenta y dos centavos (\$12.362.073,82), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme con lo previsto por el Documento de Licitación sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).

ARTÍCULO 9°. Rechazar por no cumplir los requisitos mínimos de calificación las Ofertas de las siguientes empresas: Oferta N°8: POSE S.A. – CONINSA S.A. - UT y Oferta N°12: GRAL SANEAMIENTO S.A.

ARTÍCULO 10. Desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las siguientes empresas: Oferta N°1: PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. UTE SAN MIGUEL, Oferta N°2: ALPA VIAL S.A., Oferta N°4: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, Oferta N°5: CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A., Oferta N°6: APCO S.A., Oferta N°7: CONSTRUMEX S.A., Oferta N°9: C Y E CONSTRUCCIONES S.A., Oferta N°10: TECMA S.A., Oferta N°11: LIHUÉ INGENIERÍA S.A.

ARTÍCULO 11. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en los artículos anteriores, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 12. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a notificar la Carta de Aceptación conforme el modelo establecido en el Documento de Licitación y a publicar los resultados de la licitación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en un diario de amplia circulación nacional, y en la página web: http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.php, de conformidad con lo establecido en el Documento de Licitación en su cláusula IAO 34.4 (Sección II. Datos de Licitación).

ARTÍCULO 13. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos

1° y 2° del Decreto 4041/96.

ARTÍCULO 14. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.